

**A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio 2.020.

El presente Proyecto se elaboró teniendo en cuenta la proyección de recursos y las hipótesis de crecimiento económico e inflación contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2.020.

En tal sentido se estima una variación del PBI real del (-) 0,5% anual, del PBI nominal del 31,6%, del IPC del 34,2% y un tipo de cambio de pesos por dólar estadounidense estimado en 67,1.

Se prevé un resultado financiero positivo que surge de:

<u>Total de Erogaciones:</u>	<u>Total de Recursos:</u>	<u>Necesidad de Financiamiento:</u>
\$156.214.173.100.-	\$156.223.994.300.-	(-) \$9.821.200.-

El nivel de erogaciones previsto surge de: a) en materia salarial, de la anualización de los incrementos salariales otorgados durante el corriente ejercicio y el crecimiento vegetativo y b) en el resto de los gastos, del ajuste por inflación previsto.

Corresponde mencionar que en el presente Proyecto de Ley se consideró lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917-04 y sus modificatorias, a la que se adhirió nuestra Provincia mediante Ley, en los siguientes aspectos:

- 1- Presupuesto de Recursos y Gastos a nivel sintético, correspondiente a los ejercicios 2.021 y 2.022 (artículo 6º).
- 2- Pautas de incremento que, a nivel del gasto público primario de la Administración Pública no Financiera (tanto a nivel total como a nivel corriente), podrá tener respecto al mismo concepto del Presupuesto Vigente a la fecha de elevación del presente Proyecto (artículo 10º).
- 3- Metodología para el cálculo de recursos (artículo 16º): Los recursos fueron estimados en base a la ejecución del Ejercicio 2.019.

La recaudación prevista de los principales impuestos para el Ejercicio 2.020 asciende a la suma de \$37.990.000.000.-, un 57,50 % más respecto a la estimación inicial del Ejercicio 2.019, y un 18% más respecto a la proyección de cierre. Este incremento está explicado principalmente por la suba en el nivel general de precios y la continuidad en la mejora del grado de cumplimiento de los contribuyentes.

#### **Recaudación Tributaria Provincial**

(En pesos)

Detalle	2020 (2)	2019 (1)
Total Tributarios	37.990.000.000	32.229.330.000
Ingresos Brutos	30.140.000.000	25.803.730.000
Inmobiliario	1.400.000.000	1.104.470.000
Sellos	2.900.000.000	2.232.080.000
Automotores	1.730.000.000	1.431.350.000
Salud Pública	1.500.000.000	1.397.700.000
Otros Impuestos	320.000.000	260.000.000

(1) Enero/Agosto: real. Set/Dic.: proyección cierre

(2) Estimación del Proyecto de Presupuesto 2020

4- Estimación de gastos tributarios (artículo 18º): que ascienden a la suma de \$146.793.000.-, y que tienen por objeto determinar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios, como consecuencia de la aplicación de políticas fiscales que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objeto desarrollar determinadas políticas públicas, generalmente a través del otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas.

Esta estimación se realizó basándose en la guía metodológica para el cálculo del Gasto Tributario en los impuestos provinciales redactado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y considera como horizonte temporal el enfoque de largo plazo, ya que la reducción en la recaudación es de carácter permanente. Como método de cálculo, en la medida que resulta posible su cuantificación, se utiliza el de la pérdida de recaudación y se adopta el enfoque legal, el cual toma la definición del impuesto vigente en la ley, es decir que existe una concesión tributaria cuando se observan desvíos respecto a lo establecido en la legislación.

Para la identificación de los casos de Gasto Tributario, se toma como referencia la estructura de cada impuesto establecido en la respectiva legislación, su objeto, alícuota, deducciones generales, etc., señalándose luego los casos que estando incluidos en la norma legal, son beneficiados por un tratamiento especial o diferencial.

Finalmente, cabe destacar que los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Tucumán para el año 2020 se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de regímenes de promoción económica.

El Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a los Automotores y Rodados soportarán el 65,60% y el 34,40% de los Gastos tributarios, y con montos estimados de \$96.283.000.-, y \$ 50.150.000.-respectivamente.-

A continuación, se muestra la relación entre el nivel del gasto tributario y la recaudación tributaria provincial estimada para el período fiscal 2020, a fin de identificar las renuncias tributarias en porcentaje de la recaudación total provincial.

**GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIA DE TUCUMÁN**  
**ESTIMACIONES PARA EL AÑO 2020**

IMPUESTO	PESOS	% Recaudación Tributaria Provincial
<b>TOTAL</b>	<b>146.793.000</b>	<b>0,386%</b>
- En normas de los impuestos	114.402.000	0,301%
- En regímenes de promoción económica	32.391.000	0,085%
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
- En normas del impuesto	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>96.283.000</b>	<b>0,253%</b>
- En normas del impuesto	96.283.000	0,253%
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D
<b>IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RODADOS</b>	<b>50.510.000</b>	<b>0,133%</b>
- En normas del impuesto	18.119.000	0,048%
- En regímenes de promoción económica	32.391.000	0,085%
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
- En normas del impuesto	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial estimada para 2020	37.990.000.000	

Fuente: elaboración de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

A través de este breve mensaje se pone a Vuestra disposición la esencia de lo que comprende el Proyecto que se somete a su consideración, acompañando para su análisis y decisión las planillas anexas que integran el Proyecto de Ley que se remite.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-